CONTRATO Nº 25 /2016

ADENDA Nº 01

Esta Adenda al Contrato Nº 25-2016, adjudicado según SOLICITUD DE PROPUESTA (PP) Nº 05/2015 **"CONSULTORIA DE APOYO COMUNITARIO EN LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE SISTEMAS DE AGUA PÓTABLE Y SANEAMIENTO EN 24 COMUNIDADES RURALES – GRUPO N° 4 y 5 DE OBRAS" - ID Nº 295.588** a través de la Resolución N° 817, de fecha 17 de AGOSTO de 2016, se celebra en fecha 10 de Mayo de 2018, entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, con domicilio en la calle Silvio Pettirossi y Brasil, Asunción - Paraguay, representado para este acto por el **Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones Ing. MAE Sergio Barrios Heyn**, designado por Resolución SG Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **Director General de la Dirección General de la Dirección General de Administración y Finanzas, Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, facultado a suscribir por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto de 2013, en adelante **EL CONTRATANTE (Cliente)**, por una parte, y por la otra parte la firma **CONSORCIO HIDROCEN DESARROLLO COMUNITARIO** denominado en adelante **El CONSULTOR**, representado por el **ING. ALFREDO SUBELDIA con C.I. N° 607.626 y el ING. HUMBERTO CONSTANZO GARCÍA con C.I. N° 374.644 y ING. ELIO SUBELDIA PANDERI con C.I. N° 607.626** con domicilio en Fortín Galpón Nº 591 c/ 8 de Setiembre, Teléfono: 021-680.104/5 RUC 80070139-9 Asunción – Paraguay.

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la Solicitud de Propuesta (PP) Nº 05/2015 – **"CONSULTORIA DE APOYO COMUNITARIO EN LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE SISTEMAS DE AGUA PÓTABLE Y SANEAMIENTO EN 24 COMUNIDADES RURALES – GRUPO N° 4 y 5 DE OBRAS" - ID Nº 295.588 CONSORCIO HIDROCEN DESARROLLO COMUNITARIO** - Contrato Nº 25-2016.-

Por otro lado se aclara que el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

II- JUSTIFICATIVOS

Ante la necesidad de compatibilizar los trabajos de la Consultora considerando que tanto para el Grupo de N° 4 como el Grupo 5 de obras, fueron ampliadas las localidades y ajustado y/o excluido otras localidades, a su vez los plazos originales de los contratos de obras, han sido ampliados por eventos compensables y/o fuerza mayor, ha requerido contar con el servicio de consultoría de apoyo comunitario.

Que de acuerdo al memorándum N° 09/2018, del Área de Desarrollo Comunitario, con relación a las localidades adicionales a las 24 localidades originales y sustituidas, el costo adicional es de Gs. 105.481.379

Las localidades adicionales se citan a continuación:

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
SENASA

SENASA

Consorcio Hidrocen
Desarrollo Comunitario

LOCALIDADES	DISTRITO	DPTO.	GRUPO DE OBRAS N°
SAN ANTONIO CORRALITO	MOISÉS BERTONI	CAAZAPA	4
UNIÓN SAN JUANINA	SAN JUAN NEPOMUCENO	CAAZAPA	4

Que la adenda cuenta con la **NO OBJECIÓN** del Banco Interamericano de Desarrollo .nota CPR/C/2018/434, de fecha 15 de Marzo de 2018.-

Y la autorización por Resolución Ministerial DGOC N° 302 de fecha 03 de Mayo de 2018.

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1° Se acuerda ampliar en Guaraníes Ciento Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Setenta y Nueve el monto estipulado en el contrato.

	Contrato Original (a)	Ampliación por trabajos Adicionales (b)	Monto Total del Contrato (c) = (a + b)
MONTO Gs.	1.510.049.200	105.481.379	1.615.530.579

Cláusula 2° Se acuerda otorgar un plazo de 45 días para la conclusión de las actividades originales y adicionales del contrato, a su vez de ampliar por igual plazo la vigencia del contrato.

Cláusula 3° Se acuerda realizar el pago de la siguiente manera:

Pago final del Contrato Original más el pago por los trabajos adicionales	**10% del contrato original más trabajos adicionales**	Contra entrega del Informe Final: La totalidad de los resultados y Productos establecidos del contrato , previo "No Objeción del Banco

Cláusula 4° Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original, que no sean afectadas por la presente Adenda N° 1, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No.25-2016, en dos ejemplares de un mismo tenor, en el día y año antes indicado.

ING. HUMBERTO CONSTANZO GARCIA
Representante Legal

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Consorcio Hidrocen
Desarrollo Comunitario

ING. ELIO SUBELDIA PANDERI
Representante Legal

LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social